

## **Recuperación de empresas en dificultades a través de la creación de Sociedades Laborales.**

Una de las soluciones para las empresas en situación de dificultad como consecuencia de la crisis sanitaria, donde el propietario de la empresa decide no continuar con la actividad, es valorar la posibilidad de que sean los trabajadores los que continúen con la actividad, transformando la anterior empresa en una sociedad laboral, pudiendo capitalizar esta nueva empresa con las ayudas que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, ponen a su disposición.

### **1. AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN**

#### **1. A. Comunidad de Madrid**

##### **1.A.1) Apoyo a la creación de nuevas sociedades laborales**

- Subvención de hasta 15.000 € por los gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a su constitución.

##### **1.A.2) Ayudas a la incorporación de nuevo socios**

- Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración.
- Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.

##### **1.A.3) Ayudas por inversiones en activos fijos**

- Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.

##### **1.A.4) Deducción en el IRPF**

- Deducción del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.

##### **1.A.5) Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social**

- Para los socios trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.

**Subvención para el emprendimiento colectivo BOCM N° 155 de 2 de julio de 2019.**

## 1.B. Estatales

1) Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en pago único para invertirlo en la creación de una sociedad laboral o para incorporarse como socio en una ya existente.

### 2) Tarifa plana

Para los socios que se encuentren en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el caso de sociedades laborales constituidas: bien por dos trabajadores, o bien con la participación del 50% o más en el capital social de personas de una misma unidad familiar.

### 3) Bonificaciones en el pago de la Seguridad Social:

Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación durante 3 años, en las cuantías siguientes:

- Si fueren menores de 30 años, 1.650 € durante el primer año, y 800 € durante el segundo y tercero.

## 2. AYUDAS PARA SOCIEDADES LABORALES EN FUNCIONAMIENTO.

### 2. A. Comunidad de Madrid

#### 2.A.1) Ayudas a la incorporación de nuevo socios

- Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad y desempleados de larga duración.
- Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.

#### 2.A.2) Ayudas por inversiones en activos fijos

- Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.

B.O.C.M. de 2 de julio de 2019. Subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.

### 2. B. Ayuntamiento de Madrid

#### 2.B.1) Ayudas a la incorporación de nuevo socios

- Subvención al socio del 50% de las aportaciones de capital (tanto en el momento inicial como en ampliaciones de capital posteriores) que se realicen en la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 5.000 € de subvención por socio trabajador.

Pendiente nueva orden